

---

**RESOLUCIÓN No (132)**  
**(31/07/2023)**

Por medio de la cual se adopta la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo de la ESE Hospital Regional Duitama

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de trabajo establece en su artículo 1 que: Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores

Que la Ley 1335 de 2009 establece las disposiciones por medio de la cual se previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco y el fumador y sus derivados en la población colombiana. Además, en el Artículo 19 de la misma Ley establece la prohibición al consumo de tabaco y sus derivados entre otros en las entidades de salud.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO:**

“La ESE Hospital Regional de Duitama desarrolla una cultura de prevención de la enfermedad y cuidado de la salud de sus colaboradores, reconociendo como un factor de riesgo importante el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo; la institución implementa estrategias que contribuyen a la reducción de consumo de dichas sustancias dentro y fuera del entorno laboral”.



---

**ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA:**

La E.S.E Hospital Regional de Duitama establece principios estratégicos para la implementación y despliegue de la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo.

- Los colaboradores deberán participar activamente en las actividades de Capacitación y/o sensibilización continua en promoción y prevención que promuevan hábitos de estilos de vida saludable de la presente política.
- Los trabajadores, contratistas, sub contratistas, trabajadores en misión, practicantes, estudiantes e internos no pueden poseer, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas psicoactivas y/o cigarrillo que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones de la institución, zonas verdes y parqueaderos.
- En la ESE Hospital Regional de Duitama está prohibido para trabajadores, contratistas, sub contratistas, trabajadores en misión, practicantes, estudiantes e internos presentarse al trabajo o laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- La institución realizará pruebas de alcohol en aliento y/o de consumo de sustancias psicoactivas, durante el horario laboral o cuando se crea pertinente, el rechazo a someterse a las pruebas de detección, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinaria.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO:** Promover una cultura de prevención del consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y tabaco en la población trabajadora de la ESE Hospital Regional de Duitama y grupos de interés vinculados.

**ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE:** La presente política aplica para los servidores públicos, contratistas, sub contratistas, trabajadores en misión, aprendices Sena, practicantes e internos de la E.S.E Hospital Regional de Duitama y unidades básicas de atención Santa Rosa de Viterbo y Sativa Sur.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:** El responsable del despliegue e implementación de esta política es el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO: PLAN Y/O PROGRAMA:** Adóptese el programa de promoción de estilos de vida saludable como herramienta para implementación de la política acá establecida.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Dada en Duitama a los Treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte tres (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

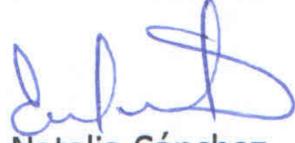
  
LIFAN MAURICIO CAMACHO

Gerente

Proyecto:

  
Evelyn Vanessa Camargo Álvarez  
Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobó:

  
Erika Natalia Sánchez  
Subgerente Administrativa

Reviso:

  
Andrea Milena Benítez Malaver  
Líder de Planeación

